

Señora:
 JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
 Sibaté – Cundinamarca

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía # 2020 – 220
 Demandante: MARIA DEL CARMEN GAMBOA JEREZ
 Demandado: ARCANGEL GUILLEN CASTRO

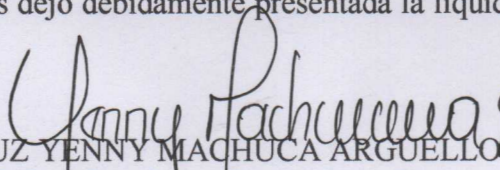
Conocida en las diligencias de la referencia como apoderada de la parte actora, y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito presentar por medio de este escrito liquidación del crédito en este proceso así:

Capital contenido en la 1ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de marzo de 2.020 en 1 mes al 1,5%	\$ 7.500,00
Interés de mora del 10 de marzo de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 21 meses al 2,2%	\$231.000,00
Capital contenido en la 2ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de abril de 2.020 en 2 mes al 1,5%	\$ 15.000,00
Interés de mora del 10 de abril de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 20 meses al 2,2%	\$220.000,00
Capital contenido en la 3ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de abril de 2.020 en 2 mes al 1,5%	\$ 22.500,00
Interés de mora del 10 de abril de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 20 meses al 2,2%	\$209.000,00
Capital contenido en la 4ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de junio de 2.020 en 2 mes al 1,5%	\$ 30.000,00
Interés de mora del 10 de abril de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 20 meses al 2,2%	\$198.000,00
Capital contenido en la 5ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de junio de 2.020 en 2 mes al 1,5%	\$ 37.500,00
Interés de mora del 10 de abril de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 20 meses al 2,2%	\$187.000,00
Capital contenido en la 6ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de junio de 2.020 en 2 mes al 1,5%	\$ 45.000,00
Interés de mora del 10 de abril de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 20 meses al 2,2%	\$176.000,00
Capital contenido en la 7ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de junio de 2.020 en 2 mes al 1,5%	\$ 52.500,00
Interés de mora del 10 de abril de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 20 meses al 2,2%	\$165.000,00
Capital contenido en la 8ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de junio de 2.020 en 2 mes al 1,5%	\$ 60.000,00
Interés de mora del 10 de abril de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 20 meses al 2,2%	\$154.000,00
Capital contenido en la 9ª cuota de conciliación # 1265332 del 5 de febrero de 2.020	\$ 500.000,00
Interés de plazo del 5 de febrero de 2.020 al 9 de junio de 2.020 en 2 mes al 1,5%	\$ 67.500,00
Interés de mora del 10 de abril de 2.020 al 10 de diciembre de 2.021 en 20 meses al 2,2%	\$143.000,00
Total:	\$7'227.000,00

Son: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 7'227.000,00).

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la liquidación del en crédito en este asunto.

Cordialmente,


 LUZ YENNY MACHUCA ARGUELLO
 C.C # 39'653.344 Expedida en Bogotá
 T.P # 101.734 del C.S.J